

ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO
DE JURISDICCIÓN NACIONAL.

Cuadro I – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 23 de mayo 2025, para las líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo I” (SGI) - (en \$/pasajero)

Tramos	Tarifa 23 MAY 25 (AR\$/Boleto)	Tarifa 23 MAY 25 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
0-3 km	\$ 397,11	\$ 631,40
3-6 km	\$ 442,38	\$ 703,38
6-12 km	\$ 476,46	\$ 757,57
12-27 km	\$ 510,57	\$ 811,81
más de 27 km	\$ 544,45	\$ 865,68

Cuadro II – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 23 de mayo 2025, para líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo II” (SGII) - (en \$/pasajero)

Tramos	Tarifa 23 MAY 25 (AR\$/Boleto)	Tarifa 23 MAY 25 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
Terminal	\$ 132,11	\$ 210,05
Base Pasajero/ km	\$ 20,18	\$ 32,09
Boleto Min	\$ 522,46	\$ 830,71

Nota (1): Para los servicios SGII, los importes finales que resulten de aplicar la base tarifaria del cuadro precedente, se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (2): Para los servicios expresos, se efectuará un recargo de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las tarifas consignadas y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (3): Para los expresos por autopistas, se efectuará un recargo de hasta un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (4): Tarifa Atributo Social 55% de descuento del tarifario.

Nota (5): Los valores tarifarios corresponden a los montos máximos proyectados, pudiendo los mismos fluctuar en menos.

Cuadro III – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 18 de junio 2025, para las líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo I” (SGI) - (en \$/pasajero)

Tramos	Tarifa 18 JUN 25 (AR\$/Boleto)	Tarifa 18 JUN 25 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
0-3 km	\$ 424,91	\$ 675,61
3-6 km	\$ 473,35	\$ 752,63
6-12 km	\$ 509,81	\$ 810,60
12-27 km	\$ 546,31	\$ 868,63
más de 27 km	\$ 582,56	\$ 926,27

Cuadro IV – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 18 de junio 2025, para líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo II” (SGII) - (en \$/pasajero)

Tramos	Tarifa 18 JUN 25 (AR\$/Boleto)	Tarifa 18 JUN 25 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
Terminal	\$ 141,36	\$ 224,76
Base Pasajero/ km	\$ 21,59	\$ 34,33
Boleto Min	\$ 559,03	\$ 888,86

Nota (1): Para los servicios SGII, los importes finales que resulten de aplicar la base tarifaria del cuadro precedente, se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (2): Para los servicios expresos, se efectuará un recargo de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las tarifas consignadas y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (3): Para los expresos por autopistas, se efectuará un recargo de hasta un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (4): Tarifa Atributo Social 55% de descuento del tarifario.

Nota (5): Los valores tarifarios corresponden a los montos máximos proyectados, pudiendo los mismos fluctuar en menos.

Cuadro V – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 16 de julio 2025, para las líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo I” (SGI) - (en \$/pasajero)

Tramos	Tarifa 16 JUL 25 (AR\$/Boleto)	Tarifa 16 JUL 25 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
0-3 km	\$ 451,01	\$ 717,11
3-6 km	\$ 502,43	\$ 798,86
6-12 km	\$ 541,13	\$ 860,40
12-27 km	\$ 579,87	\$ 921,99
más de 27 km	\$ 618,35	\$ 983,18

Cuadro VI – Cuadro Tarifario aplicable a partir del 16 de julio 2025, para líneas categorizadas como “Suburbanas Grupo II” (SGII) - (en \$/pasajero)

Tramos	Tarifa 16 JUL 25 (AR\$/Boleto)	Tarifa 16 JUL 25 (AR\$/Boleto) SUBE sin Nominar
Terminal	\$ 150,05	\$ 238,58
Base Pasajero/ km	\$ 22,92	\$ 36,44
Boleto Min	\$ 593,37	\$ 943,46

Nota (1): Para los servicios SGII, los importes finales que resulten de aplicar la base tarifaria del cuadro precedente, se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (2): Para los servicios expresos, se efectuará un recargo de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las tarifas consignadas y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (3): Para los expresos por autopistas, se efectuará un recargo de hasta un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), y se redondearán por exceso en un múltiplo de \$ 0,10 y dos dígitos.

Nota (4): Tarifa Atributo Social 55% de descuento del tarifario.

Nota (5): Los valores tarifarios corresponden a los montos máximos proyectados, pudiendo los mismos fluctuar en menos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Escala Tarifaria aplicable al Transporte Público de pasajeros por transporte automotor de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.